

## I. Presentación

---

Uno de los temas a los que presta su atención este número de la Revista es el que durante los días cinco, seis y siete de octubre del año 2010, se debatió cuando la Universidad Sergio Arboleda y el Instituto Max Planck de Derecho Penal Extranjero e Internacional de Freiburg i. Br. (Alemania), organizaron la Conferencia Internacional: “Los estrategias del crimen y sus instrumentos: El autor detrás del autor en el Derecho Penal Latinoamericano”, que contó con la cofinanciación de la Fundación Alexander von Humboldt, el Servicio Alemán de Cooperación Académica DAAD y el Proyecto de Apoyo al Proceso de Paz –ProFis–, amén del apoyo de la Corporación Bicentenario, la Embajada Alemana, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación y del Grupo de Investigación en Ciencias Penales y Criminológicas “Emiro Sandoval Huertas”.

Al evento asistieron como ponentes los Profesores e investigadores alemanes CLAUS ROXIN, ULRICH SIEBER, IMME ROXIN, HELMUT SATZGER y JAN MICHAEL SIMÓN. Además, Profesores latinoamericanos de Argentina (EDGARDO DONNA y GABRIEL PÉREZ BARBERÁ), Perú (MANUEL ABANTO y PERCY GARCÍA CAVERO), México (ENRIQUE DÍAZ ARANDA y MOISÉS MORENO HERNÁNDEZ), Uruguay (GASTÓN CHAVES HONTOU y PABLO GALAIN PALERMO), Costa Rica (FRANCISCO CASTILLO GONZÁLEZ y ALFREDO CHIRINO SÁNCHEZ), Chile (SALVADOR MILLALEO, HÉCTOR HERNÁNDEZ y JAIME COUSO), Venezuela (JUAN LUIS MODOLLEL y ANDREÍNA MARTÍNEZ); Brasil (ANA LUCÍA SABADELL y JUAREZ TABARES) y Colombia (FERNANDO VELÁSQUEZ V., CLAUDIA LÓPEZ DÍAZ y YESID REYES ALVARADO). Más de quinientas personas –incluidos estudiantes, jueces, magistrados, fiscales, profesores, abogados, miembros de organismos internacionales, jóvenes investigadores, etc.– formaron parte del selecto público que concurrió a tan extraordinario certamen que, a su vez, fungió como V Congreso de Estudiantes de Derecho Penal de la Universidad.

El tema elegido para el Coloquio buscó responder a la siguiente pregunta: ¿en qué calidad deben responder los dirigentes de aparatos criminales organizados de poder, por las conductas realizadas por sus subalternos? A esa cuestión, se dieron diversas respuestas que coinciden –en gran medida– con las usuales en la discusión: coautoría; autoría mediata al estilo del Profesor ROXIN, o con base en otros matices de la misma construcción; o, en fin, participación criminal en sentido estricto, bien a título de instigación o bien como cómplice.

La *sección de Doctrina* de este número, se dedica a dos colaboraciones distintas: en primer lugar, la del Profesor CHRISTIAN WOLFFHÜGEL GUTIÉRREZ, quien se ocupa del principio de complementariedad consagrado en el Estatuto de la Corte Penal Internacional, para hacer una aproximación al tema. Desde luego, este apotegma es un mecanismo de cooperación entre dos jurisdicciones penales: una nacional y la otra internacional que permite que se garanticen los principios de justicia cuando ellos no puedan asegurarse por la inactividad o actividad inadecuada del orden doméstico, con el fin de evitar situaciones de impunidad por los delitos de genocidio, lesa humanidad, guerra y agresión (estos últimos, por supuesto, cuando hayan sido regulados de forma expresa). De esta manera, la jurisdicción de la Corte Penal internacional se configura como de *última ratio*, en el sentido de que sólo entra a jugar su papel de ente investigador y juzgador cuando se ha verificado que el Estado, en dónde ocurrió un delito de trascendencia internacional, no ha podido o no ha querido investigar y enjuiciar al o los responsables.

En segundo lugar, se incluye el trabajo elaborado por el estudiante LUIS FELIPE TÉLLEZ RODRÍGUEZ –monitor adscrito al Departamento de Derecho Penal– dentro de la cátedra de Derecho Penal Especial I, intitulado “El irrespeto a cadáveres en la legislación penal colombiana: un delito contra el descanso eterno”, que representa un estudio histórico y de derecho comparado muy interesante y bien hecho sobre el delito consagrado en el artículo 204 del Código Penal.

La habitual *sección de jurisprudencia*, se destina esta vez al examen de la extensa sentencia proferida –de la que, por razones de espacio sólo se incluyen algunos apartes– por la Juez Tercera Penal del Circuito Especializada, el día nueve de junio de 2010, dentro del proceso seguido contra algunos miembros del estamento militar y policial con ocasión del holocausto del Palacio de Justicia en Bogotá, hechos acaecidos hace –justamente– veinticinco años, tema cuya actualidad e importancia no es necesario resaltar. En esa providencia, la Juez

A quo, después de considerar que las desapariciones forzadas cometidas son delitos de lesa humanidad que no prescriben, aplica de forma retroactiva el Código Penal vigente a los hechos sucedidos en noviembre de 1985 pese a que, entonces, no existía el delito de desaparición forzada; además, se afirma que el condenado actuó como autor mediato al interior de un aparato criminal organizado de poder, planteo que se quiere apuntalar en diversas construcciones académicas entre las cuales sobresale la del Profesor ROXIN; esto, como es obvio, entre otros temas de interés. A esta problemática, dedican los profesores JAIME GRANADOS PEÑA, RICARDO POSADA MAYA, CHRISTIAN WOLFFHÜGEL GUTIÉRREZ y FERNANDO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ su atención en los comentarios que se hacen a la providencia judicial. Dichos académicos, al lado del Profesor KAI AMBOS, intervinieron también en un panel convocado al efecto por el Departamento de Derecho Penal el día 17 de noviembre de 2010, cuyas reflexiones se consignan como comentario de la sentencia.

Para terminar, la sección de bibliografía, se destina a reseñar dos trabajos de reciente publicación: uno, el libro “El sistema Penal Acusatorio y Nuevos Retos”, compilado y prologado por el Director del Departamento de Derecho Penal, con el cual se inicia la Colección de Estudios de esa área del conocimiento, donde se compilan las intervenciones de los Profesores FERNANDO VELÁSQUEZ V., LUIS E. CHIESA APONTE, JOHN A. E. VERVAELE, JOSÉ MARÍA TIJERINO PACHECO, JUAN LUIS GÓMEZ COLOMER, ÁLVARO VARGAS, OSCAR JULIÁN GUERRERO PERALTA y RENZO ORLANDI, en el Cuarto Congreso de Estudiantes de Derecho Penal de la Universidad Sergio Arboleda en 2009. La reseña ha sido realizada por la Abogada Especialista y candidata a Maestra LIZBETH BARRERA RODRÍGUEZ.

El otro trabajo, es el destinado a la problemática del Daño y la reparación judicial en el ámbito de la Ley de Justicia y Paz, editado por el Proyecto Pro-fis de la Agencia Alemana GTZ, que de seguro servirá mucho a los operadores jurídicos de Justicia y Paz para enfrentar los problemas que se puedan presentar con ocasión del trámite del incidente de reparación que contempla la Ley 975 de 2005; el texto es comentado con una exposición realizada por la suscrita con ocasión de lanzamiento del mismo en las dependencias de la Universidad el pasado mes de septiembre.

*Claudia López Díaz*  
22 de noviembre 2010.